UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESOLUCIÓN Nº 1699/2018

Ciudad Universitaria, San Lorenzo

10 de diciembre de 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS: ITCS S.A., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Y OLAM S.R.L., PAC Nº 346.113 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS INSTITUCIONAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10, RUBRO 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL", RUBRO 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", RUBRO 570 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES" A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS INSTITUCIONAL.

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..".-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,.... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: ITCS S.A., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Y OLAM S.R.L. por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 84, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

ZV/

Lic. Abog. Diosnel Corvalán
Secretario
Secretaría Facultad de Ciencias Químicas

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Prof. Dra. Kelly Vera de Molinas
Decana

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar, a las firmas:

- **ITCS S.A.**, El ítem N° 1 que corresponde a la suma de Gs. **78.571.350** (Guaraníes Setenta y ocho millones quinientos setenta y un mil trescientos cincuenta).
- **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, El ítem N° 2 que corresponde a la suma de Gs. **61.508.216** (Guaraníes Sesenta y un millones quinientos ocho mil doscientos dieciséis).
- **OLAM S.R.L.**, El ítem N° 3 que corresponde a la suma de Gs. **5.818.824** (Guaraníes Cinco millones ochocientos dieciocho mil ochocientos veinte y cuatro).

Art.2°. Celebrar contrato con las empresas adjudicadas.

Art.3°. Comunicar dicha adjudicación a la Dirección Nacional Contrataciones Públicas.

Art.4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALÁN
Secretario

Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Decana